

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 498-2017-MTC/16

Lima, 2 0 NOV, 2017

Visto, la Carta S/N con HR N° T-199495-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, presentada por la empresa **TRANSPORTES THIAGO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20600085515, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad:

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 685-2017-MTC/16.01.MLPB de fecha 22 de agosto de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **TRANSPORTES THIAGO S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 6984-2017-MTC/16 de fecha 23 de agosto de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-263241-2017 de fecha 05 de octubre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por la especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 071-2017-MTC/16.01.CJTS, de fecha 06 de noviembre de 2017, de la especialista ambiental encargada de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;









MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 498-2017-MTC/16

Que, la empresa **TRANSPORTES THIAGO S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 4847-2015-MTC/15 de fecha 26 de octubre de 2015, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 26 de octubre de 2020;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 124-2017-MTC/16.MECG, de fecha 15 de noviembre de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;







De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETONA	1090	3	04
2	ACETATO DE ETILO	1173	3	10
3	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	19
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO Y/O MURIÁTICO	1789	8	25
5	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	31
6	AMONIACO	1005	2.3/8	37
7	ANHIDRIDO ACÉTICO	1715	8	47
8	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3	51
9	HIDRÓXIDO DE SODIO / SODA CÁUSTICA	1823	8	57
10	ÉTER ETÍLICO	1155	3	63
11	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	68
12	METIL ETIL CETONA	1193	3	73
13	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	79
14	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3	84
15	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	90
16	CIANURO DE SODIO	1689	6	94
17	LITARGIRIO/ÓXIDO DE PLOMO	2291	6.1	101
18	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	106
19	CLORURO DE AMONIO	9085	9.2	113
20	BUTIL CARBITOL	3082	3	118
21	CLORURO LÍQUIDO	1017	2.3	122
22	CLORURO FÉRRICO	3260	8	128
23	BATERÍAS DE PLOMO ÁCIDO	2794	8	132
24	SULFURO DE HIDRÓGENO	1053	2.3	136
25	NITRATO DE AMONIO	2067	5.1	142
26	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2015	5.1	147
27	PERÓXIDO DE BENZOILO	3104	5.2	157
28	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	164











MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 498-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
29	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8.3	169
30	CLORO	1017	2.3	175
31	CLOROFORMO	1888	6.1	181
32	RESINA EDOT	2735	8	190
33	CLORURO DE MERCURIO	1624	6.1	193
34	ALCOHOL METÍLICO	1230	3.2	197
35	POLVO DE ZINC	1436	4.3	203
36	EXPLOSIVO SÍSMICO DE EMULSIÓN	0241	1.1	207
37	BI-DIRECCIONAL BOOSTERS	0384	1.4	211
38	ANFO	0331	1.5	224
39	ARGÓN	1006	2.2	228
40	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2/5.1	233
41	PINTURA BASE SOLVENTE	1263	3.3	239
42	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1219	3	244
43	ÁCIDO CLORHÍDRICO LÍQUIDO	1789	8	249
44	ÁCIDO FOSFOMOLÍBDICO	3085	8	260
45	MERCURIO METÁLICO	2809	8	264
46	MATCOL D-50	1993	3	270
47	MATCOL D-101	1993	3	277
48	MATCOL TC-123	1993	3	282
49	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	3077	9	289
50	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	295
51	ETHACURE 300	3082	9	300
52	NA-001	1866	3	311
53	15 SEALER EZ	1866	3	317
54	200TA001B	1866	3	322
55	944W-005	1866	3	328
56	AMINOETHYLETHANOLAMINE	2735	8	348
57	AZUFRE	1350	4.1	361







N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
58	BUTANOX M-50	3105	5.2	375
59	CHICLE 145505	1266	3	380
60	CHOCOLATE	1197	3	386
61	DC1401	1993	3	396
62	DC-2-2078 FLUID	1993	3	405
63	DC 949 EMULSIÓN	3082	9	415
64	DC 8050 ID	3295	3	426
65	DC9546 SILICONE ELASTOMER	1325	4.1	435
66	DESINCRUSTANTE	1805	8	444
67	DISSOLVINE D40	2735	8	448
68	ESTIRENO MONÓMERO	2055	3.3	459
69	HM145	1263	3	469
70	LAVANDA CAÑAVERAL	3082	9	482
71	LAVANDA FABULOSA	3082	9	495
72	LAVANDA SENSACIÓN	3082	9	507
73	LEATHERBIO BC	3082	9	518
74	LEATHERBIO FB	2810	6.1	528
75	LW16346	1263	3	538
76	MARINE 2	3082	9	546
77	MARINE SPORT	3082	9	557
78	MARLIPAL 013-60	3082	9	567
79	MATCOL D200	1719	8	580
80	MATFROTH 421	3345	3	586
81	ISOBUTIL CARBINOL	2053	3	594
82	MIRECIDE KW600	1760	8	599
83	MOCA PLUS	1456	6.1	612
84	MONÓMERO DE ESTIRENO	2055	3	617
85	MR ROBINSON	3082	9	628
86	NEOHELIOPAN	3082	9	634
87	NONILFENOL 6 MOLES	3082	9	644
88	NONILFHENOL 9 MOLES	3082	9	653
89	OCTOATO DE COBALTO	1993	3	668
90	PIVOINE ROUGE	3082	9	673
91	PMR 90Z	1866	3	685
92	PREVENTOL A14	3265	8	690
93	PREVENTOL A6	1760	8	704
94	PREVENTOL BP	3077	9	714
95	PRIMAVERA	3082	9	725











En las siguientes rutas:

N°	RECORRIDO (IDA-VUELTA)
01	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA
02	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-CHALA-CAMANÁ-MOQUEGUA-TACNA



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 498-2017-MTC/16

N°	RECORRIDO (IDA-VUELTA)
03	LIMA - PUCUSANA - CAÑETE - CHINCHA - PISCO - ICA - NASCA - PUQUIO - CHALHUANCA - ABANCAY - CUSCO
04	LIMA-CORCONA-SAN MATEO-LA OROYA-HUANCAYO-HUANCAVELICA
05	LIMA-CORCONA-SAN MATEO-LA OROYA-CERRO DE PASCO-HUÁNUCO
06	LIMA-HUACHO - BARRANCA - PATIVILCA - HUARMEY - CASMA - CHIMBOTE -TRUJILLO-PACASMAYO-CHICLAYO-PIURA - TALARA - ZORRITOS - TUMBES.
07	LIMA - HUACHO - BARRANCA - PATIVILCA - HUARMEY - CASMA - CHIMBOTE -TRUJILLO-PACASMAYO-CAJAMARCA
08	LIMA-HUACHO-BARRANCA-PATIVILCA-CONOCOCHA-ANTAMINA

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Registrese y Comuniquese.



Mirlan Morales Cordova DIRECTORA GENERAL Dirección General de Asuntos Socio Ambientales



INFORME LEGAL N° 124-2017-MTC/16.MECG

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

A

: MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA

Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO

Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la

empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., para el Transporte Terrestre de

Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA

a) Carta S/N con (HR N° T-199495-2017) de fecha 03/08/17.

b) Informe Técnico N° 071-2017-MTC/16.01.CJTS de fecha 06/11/17.

FECHA

Lima, 15 de noviembre de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETONA	1090	3	04
2	ACETATO DE ETILO	1173	3	10
3	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	19
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO Y/O MURIÁTICO	1789	8	25
5	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	31
6	AMONIACO	1005	2.3/8	37
7	ANHIDRIDO ACÉTICO	1715	8	47
8	ALCOHOL ETILICO	1170	3	51
9	HIDRÓXIDO DE SODIO / SODA CÁUSTICA	1823	8	57
10	ÉTER ETÍLICO	1155	3	63
11	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	68
12	METIL ETIL CETONA	1193	3	73
13	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	79
14	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3	84
15	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	90
16	CIANURO DE SODIO	1689	6	94
17	LITARGIRIO/ÓXIDO DE PLOMO	2291	6.1	101
18	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	106
19	CLORURO DE AMONIO	9085	9.2	113





N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
20	BUTIL CARBITOL	3082	3	118
21	CLORURO LÍQUIDO	1017	2.3	122
22	CLORURO FÉRRICO	3260	8	128
23	BATERÍAS DE PLOMO ÁCIDO	2794	8	132
24	SULFURO DE HIDRÓGENO	1053	2.3	136
25	NITRATO DE AMONIO	2067	5.1	142
26	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2015	5.1	147
27	PERÓXIDO DE BENZOILO	3104	5.2	157
28	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	164
29	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8.3	169
30	CLORO	1017	2.3	175
31	CLOROFORMO	1888	6.1	181
32	RESINA EDOT	2735	8	190
	CLORURO DE MERCURIO	1624	6.1	193
33	ALCOHOL METÍLICO	1230	3.2	197
34	POLVO DE ZINC	1436	4.3	203
35	EXPLOSIVO SÍSMICO DE EMULSIÓN	0241	1.1	207
36	BI-DIRECCIONAL BOOSTERS	0384	1.4	211
37	ANFO	0331	1.5	224
38		1006	2.2	228
39	ARGÓN COMPRIMIDO	1072	2.2/5.1	233
40	OXÍGENO COMPRIMIDO	1263	3.3	239
41	PINTURA BASE SOLVENTE	1219	3.3	244
42	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1789	8	249
43	ÁCIDO CLORHÍDRICO LÍQUIDO	3085	8	260
44	ÁCIDO FOSFOMOLÍBDICO	2809	8	264
45	MERCURIO METÁLICO	1993	3	270
46	MATCOL D-50	1993	3	277
47	MATCOL D-101		3	282
48	MATCOL TC-123	1993	9	289
49	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	3077	9	209
50	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	295
51	ETHACURE 300	3082	9	300
52	NA-001	1866	3	311
53	15 SEALER EZ	1866	3	317
54	200TA001B	1866	3	322
55	944W-005	1866	3	328
56	AMINOETHYLETHANOLAMINE	2735	8	348
57	AZUFRE	1350	4.1	361
58	BUTANOX M-50	3105	5.2	375
59	CHICLE 145505	1266	3	380
60	CHOCOLATE	1197	3	386
61	DC1401	1993	3	396
62	DC-2-2078 FLUID	1993	3	405
63	DC 949 EMULSIÓN	3082	9	415
64	DC 8050 ID	3295	3	426
65	DC9546 SILICONE ELASTOMER	1325	4.1	435





N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
66	DESINCRUSTANTE	1805	8	444
67	DISSOLVINE D40	2735	8	448
68	ESTIRENO MONÓMERO	2055	3.3	459
69	HM145	1263	3	469
70	LAVANDA CAÑAVERAL	3082	9	482
71	LAVANDA FABULOSA	3082	9	495
72	LAVANDA SENSACIÓN	3082	9	507
73	LEATHERBIO BC	3082	9	518
74	LEATHERBIO FB	2810	6.1	528
75	LW16346	1263	3	538
76	MARINE 2	3082	9	546
77	MARINE SPORT	3082	9	557
78	MARLIPAL 013-60	3082	9	567
79	MATCOL D200	1719	8	580
80	MATFROTH 421	3345	3	586
81	ISOBUTIL CARBINOL	2053	3	594
82	MIRECIDE KW600	1760	8	599
83	MOCA PLUS	1456	6.1	612
84	MONÓMERO DE ESTIRENO	2055	3	617
85	MR ROBINSON	3082	9	628
86	NEOHELIOPAN	3082	9	634
87	NONILFENOL 6 MOLES	3082	9	644
88	NONILFHENOL 9 MOLES	3082	9	653
89	OCTOATO DE COBALTO	1993	3	668
90	PIVOINE ROUGE	3082	9	673
91	PMR 90Z	1866	3	685
92	PREVENTOL A14	3265	8	690
93	PREVENTOL A6	1760	8	704
94	PREVENTOL BP	3077	9	714
95	PRIMAVERA	3082	9	725

En las siguientes rutas:

N°	RECORRIDO (IDA-VUELTA)		
01	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-CHALA- CAMANÁ-AREQUIPA.		
02	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-CHALA- CAMANÁ-MOQUEGUA-TACNA.		
03	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-PUQUIO- CHALHUANCA-ABANCAY-CUSCO.		
04	LIMA-CORCONA-SAN MATEO-LA OROYA-HUANCAYO- HUANCAVELICA.		
05	LIMA-CORCONA-SAN MATEO-LA OROYA-CERRO DE PASCO- HUÁNUCO.		
06	LIMA-HUACHO-BARRANCA-PATIVILCA-HUARMEY-CASMA-CHIMBOTE-TRUJILLO-PACASMAYO-CHICLAYO-PIURA-TALARA-ZORRITOS-TUMBES.		





N° RECORRIDO (IDA-VUELTA)		
0.7	LIMA-HUACHO-BARRANCA-PATIVILCA-HUARMEY-CASMA-CHIMBOTE-	
07	TRUJILLO-PACASMAYO-CAJAMARCA.	
08	LIMA-HUACHO-BARRANCA-PATIVILCA-CONOCOCHA-ANTAMINA.	

1.2 Mediante informe de la referencia b) de la especialista ambiental encargada de la evaluación del referido plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio ambientales – DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
 - En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede





manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

- 5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas Socio-Ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
- 7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una quía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por la especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
- Mediante Informe Técnico N° 685-2017-MTC/16.01.MLPB de fecha 22 de agosto de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a), por la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 6984-2017-MTC/16 de fecha 23 de agosto de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-263241-2017 de fecha 05 de octubre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por la especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
- 10. Al respecto, se ha verificado que la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral Nº 4847-2015-MTC/15 de fecha 26 de octubre de 2015, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 26 de octubre de 2020.
- Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutiva indica que, la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de





materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- 12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
- 13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varien de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 14. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente



4

¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



(Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

- 15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
- 17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
- 18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

ABOGADO C.A.L. 51820







INFORME TÉCNICO N° 071-2017-MTC/16.01.CJTS

A : LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL

Director de Gestión Ambiental

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Plan de

Contingencia de la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., para el

Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos

Peligrosos por carretera

REFERENCIA: Solicitud S/N con H/R N° E-263241-2017

FECHA: Lima, 06 de noviembre del 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle sobre la evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., al respecto se indica:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El 03/08/2017, mediante Solicitud S/N con H/R N° T-199495-2017, la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- 1.2. El 23/08/2017, mediante Oficio N° 6984-2017-MTC/16, la DGASA remite el INFORME TÉCNICO N° 685-2017-MTC/16.01.MLPB, en el cual se concluye observar el expediente anteriormente citado.
- 1.3. El 05/10/2017, mediante Solicitud S/N con H/R N° E-263241-2017, la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., presenta a la DGASA, del MTC, el levantamiento de observaciones al Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta un (01) ejemplar del expediente del Plan de Contingencia original, un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.



0 7 NOV 2017



2.1 EVALUACON DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 685-2017-MTC/16.01.MLPB, se presentan siete (07) observaciones, de lo cual se detalla el levantamiento de las mismas, en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Evaluación del levantamiento de observaciones

Observación	Evaluación
OBSERVACIÓN Nº 01 El administrado ha presentado la relación de conductores que transportarán los materiales y/o residuos peligrosos, pero indicando las capacitaciones que han recibido, tal como lo precisa los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTIGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS. Indicar lo que corresponda.	Se precisa las capacitaciones realizadas por los conductores declarados por la empresa. Se considera conforme.
OBSERVACIÓN Nº 02 El administrado no ha presentado el "Método de Compatibilidad de Materiales Peligrosos que transportara" En la tabla de compatibilidad deberá presentar todas las clases o divisiones que aparecen en la "Lista de Materiales"; asimismo indicar por qué algunos materiales de la misma clase o división no pueden ser transportados, almacenados o cargados juntos; por ejemplo la clase 9, clase 6.2, etc.	Se presenta un cuadro de compatibilidad de los productos declarados. Se considera conforme .
OBSERVACIÓN Nº 03 - En las página 11 del Plan de Contingencia, se indican los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., según el Formato Nº 05 de los Lineamientos. Al respecto, el administrado deberá realizar las correcciones respectivas, a las clases y códigos ONU de los materiales y/o productos que no hayan considerado lo establecido en el Libro Naranja de las Naciones Unidas asimismo los productos derivados de petróleo deben ser retirados del listado de materiales y/o residuos peligrosos.	Se presenta el desarrollo del Formato N° 05, de acuerdo a lo solicitado. Se considera conforme
OBSERVACION N° 04 El administrado deberá listar las rutas por las cuales planea transportar los materiales y/o residuos peligrosos precisando el nombre de la provincia, distrito o localidad de destino, con la finalidad de identificar, en cada una de ellas, los posibles lugares de ocurrencia de una emergencia según el FORMATO N° 02. Asimismo "una vez identificadas las zonas críticas, deberá evaluar los peligros en cada una de ellas y señalar las medidas de precaución según el FORMATO N° 03, de acuerdo a lo normado en los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.Colocar fotografías visibles	Se enlistan las rutas de operación de la empresa. Se considera conforme .
OBSERVACIÓN Nº 05 El administrado deberá describir las acciones mediante un Organigrama donde se indique los pasos a seguir para poner en marcha el Plan de Contingencia	Se presenta el organigrama solicitado. Se considera conforme





OBSERVACIÓN Nº 06 En la pág. 94, se desarrolla la tabla PROGRAMA DE CAPACITACIÓN de la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., en el cual para todos los cursos que se están programando, en las columnas mensualizadas, deberá señalar la fecha de ejecución .Al respecto, el administrado deberá precisar lo que corresponda, caso contrario, justificarlo.	Se precisa la información solicitada respecto a las capacitaciones. Se considera conforme
OBSERVACIÓN N° 07 El administrado deberá describir las acciones mediante un flujograma donde se indique los pasos a seguir para poner en marcha el Plan de Contingencia	Se presenta el flujograma de ejecución del plan de contingencia de acuerdo a lo solicitado. Se considera conforme

Fuente: Elaboración propia

2.2 OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL EXPEDIENTE

- El administrado presenta la solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por DEMETRIO TAPASCO CACERES, Gerente de la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C.
- La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. presenta el Comprobante de Pago original N°227151 de fecha 02/08/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- El administrado presenta dos (01) ejemplares en original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por LUIS MIGUEL SILVA CERVANTES, con Reg. C.I.P. N° 161401. Además, de un (01) CD con la versión digital del contenido total del Plan de Contingencia.

2.3 CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

2.3.1 Capítulo I: Datos generales del transportista

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., ha presentado el cuadro con sus datos generales de acuerdo al Formato N°01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

Formato N°01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
Denominación o Razón Social:	TRANSPORTES THIAGO S.A.C.		
Domicilio Fiscal:	MZA. G LOTE. 16 URB. LAS PRADERAS DEL SOL LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES		
Teléfono y/o Fax:	960366756		
Correo Electrónico: demetriotapasco@hotmail.com			
Número RUC:	20600085515		
Nombre del Representante Legal:	DEMETRIO TAPASCO CACERES		
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R.D. N°4847-2015-MTC/15 aprobada el 26/10/2015		
Nombre del profesional que elabora el Plan	LUIS MIGUEL SILVA CERVANTES		

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para 5 años.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	_C.I.P. : 161401	
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	LUIS MIGUEL SILVA CERVANTES	

Fuente: Plan de contingencia TRANSPORTES THIAGO S.A.C.

CLORURO DE MERCURIO

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., ha presentado la relación de vehículos habilitados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, siendo la placa de este D6F-796.

2.4.2 Capítulo II: Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. en la página 08 a 11 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N°05 de los de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, las cuales se presentan a continuación:

Formato N°05: Lista de materiales y/o residuos





193

1624

6.1



34	ALCOHOL METILICO	1230	3.2	197
35	POLVO DE ZINC	1436	4.3	203
36	EXPLOSIVO SISMICO DE EMULSIÓN	0241	1.1	207
37	BI-DIRECCIONAL BOOSTERS	0384	1.4	211
38	ANFO	0331	1.5	224
39	ARGON	1006	2.2	228
40	OXIGENO COMPRIMIDO	1072	2.2/5.1	233
41	PINTURA BASE SOLVENTE	1263	3.3	239
42	ALCOHOL ISOPROPILICO	1219	3	244
43	ACIDO CLORHIDRICO LIQUIDO	1789	8	249
44	ACIDO FOSFOMOLIBDICO	3085	8	260
45	MERCURIO METALICO	2809	8	264
46	MATCOL D-50	1993	3	270
47	MATCOL D-101	1993	3	277
48	MATCOL TC-123	1993	3	282
49	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	3077	9	289
50	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	295
51	ETHACURE 300	3082	9	300
52	NA-001	1866	3	311
53	15 SEALER EZ	1866	3	317
54	200TA001B	1866	3	
55	944W-005	1866	3	322 328
56	AMINOETHYLETHANOLAMINE	2735	8	348
57	AZUFRE			
58	BUTANOX M-50	1350 3105	4.1 5.2	361
59	CHICLE 145505	1266	3	375
60	CHOCOLATE	1197	3	380
61	DC1401	1993	3	386 396
62	DC-2-2078 FLUID	1993	3	405
63	DC 949 EMULSION	3082	9	415
64	DC 8050 ID	3295	3	426
65	DC 8030 ID DC9546 SILICONE ELASTOMER	1325	4.1	435
66	DESINCRUSTANTE	1805	8	444
67	DISSOLVINE D40		8	444
68	ESTIRENO MONOMERO	2735 2055	3.3	459
69	HM145			469
70	LAVANDA CAÑAVERAL	1263	9	482
71		3082	9	
	LAVANDA SENSACIONI	3082	9	495 507
72	LAVANDA SENSACION	3082	9	
73 74	LEATHERBIO BC	3082	-	518
75	LEATHERBIO FB	2810 1263	6.1	528 538
	LW16346		9	546
76 77	MARINE 2	3082	9	546
	MARINE SPORT	3082	9	567
78 79	MARLIPAL 013-60	3082 1719	8	580
	MATCOL D200 MATFROTH 421	3345	3	586
80		2053	3	594
81	ISOBUTIL CARBINOL MIRECIDE KW600	1760	8	594
83		1456	6.1	612
	MOCA PLUS		3	617
84	MONOMERO DESTIRENO MR ROBINSON	2055 3082	9	628
85	NEOHELIOPAN	3082	9	634
86	NECHELICIDAN			





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

88	NONILFHENOL 9 MOLES	3082	9	653
89	OCTOATO DE COBALTO	1993	3	668
90	PIVOINE ROUGE	3082	9	673
91	PMR 90Z	1866	3	685
92	PREVENTOL A14	3265	8	690
93	PREVENTOL A6	1760	8	704
94	PREVENTOL BP	3077	9	714
95	PRIMAVERA	3082	9	725

Fuente: Plan de contingencia TRANSPORTES THIAGO S.A.C.

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.4.3 Capítulo III: Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

Las rutas por donde operará la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., se presentan en la página 19 a 20 del mencionado Plan. A continuación se presenta las rutas:

Cuadro N°02: Rutas

N°	Origen
1	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-CHALA-CAMANA-AREQUIPA
2	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-CHALA-CAMANA- MOQUEGUA-TACNA
3	LIMA-PUCUSANA-CAÑETE-CHINCHA-PISCO-ICA-NASCA-PUQUIO-CHALHUANCA- ABANCAY-CUSCO
4	LIMA-CORCONA-SAN MATEO-LA OROYA-HUANCAYO-HUANCAVELICA
5	LIMA-CORCONA-SANMATEO-LA OROYA-CERRO DE PASCO-HUANUCO
6	LIMA-HUACHO-BARRANCA-PATIVILCA-HUARMEY-CASMA-CHIMBOTE-TRUJILLO- PACASMAYO-CHICLAYO-PIURA-TALARA-ZORRITOS-TUMBES
7	LIMA-HUACHO-BARRANCA-PATIVILCA-HUARMEY-CASMA-CHIMBOTE-TRUJILLO- PACASAYO-CAJAMARCA
8	LIMS-HUSCHO-BARRANCA-PATIVILCA-CONOCOCHA-ANTAMINA

Fuente: Plan de contingencia empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C.

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N°02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N°03 de los Lineamientos.

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos) de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas

2.4.4 Capítulo IV: Planificación de las acciones

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de





emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 157.

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 161.

Asimismo, la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. en el capítulo IV, presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 176 a 207.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la pág. 168.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en la pg. 168 a 169.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 170 a 175.

2.4.5 Capítulo V: Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. presenta la ejecución del Plan de Contingencia a través de un flujograma; figura página 208. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales





y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.4.6 Evaluación del Plan de Contingencia

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos, declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C.
- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa





ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

2.4.7 Anexos

La empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Certificado de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIÓNES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2. De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que



conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES THIAGO S.A.C.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Carmen Julia Teran Sobrino Ingeniero Ambiental y de RR.NN

CIP Nº: 123128

Visto el informe, elévese al superior jerárquico

Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Par Jey Diez Canseco Director de Gestión Social DGASA - MTC

Página **10** de **10**